

PE12. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCION DEL TIEMPO ESCOLAR, ASI COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCION EN EL TIEMPO Y EXTRAESCOLAR

A) Criterios para la organización y distribución del tiempo escolar

1. Criterios para la elaboración de horarios docente.

La organización del horario obedecerá a las pautas que indicamos:

- a) Estará orientado a la mejora de la atención individualizada del alumnado y la adquisición de los aprendizajes no adquiridos.
- b) Estará supeditado a las disponibilidades horario que corresponda a la plantilla del Centro y al cuadro horario de todos los departamentos y del profesorado.
- c) El horario regula semanal del profesorado comprende el horario lectivo y el horario no lectivo: Horario lectivo mínimo 18 h. máximo 21 h.
- d) Horario no lectivo completara a 25 h el horario regular según el artículo 13 orden 20/08/2010, la Dirección del Centro asignara horas necesarias para garantizar el funcionamiento del Centro. El horario no lectivo comprenderá:
 - Guardia, Guardia de Biblioteca, Guardia de seguridad, coordinación de Planes y Programas Educativos, Proyectos de Innovación que se establecerán en funciones de las necesidades de organizativas del Centro y funcionamiento de los Planes y Programas.
 - Reuniones de Equipo Técnico, de Equipo Directivo, de Departamento de Evaluación, Formación e Innovación, de coordinación Orientación con Equipo Directivo en horario de mañana.
 - Reuniones de coordinación de tutores/as con la orientadora se asignara una hora de reunión si es posible para los tutores/as de 1º y 2º , 3º y 4º curso realizaran la coordinación en la hora de tutoría administrativa.
 - Reuniones de coordinación docente de: Departamentos, y Equipos Docentes.
 - Otras que Determinen para el mejor desarrollo del Plan de Centro: dedicadas a la coordinación, preparación de actividades orientadas al desarrollo de la línea pedagógica del centro, programas aprobados por el centro o planes y programas de la Consejería de Educación.
- d) El horario irregular completara hasta las 30 h semanales según la orden 20/08/2010, estará formado por:
 - Formación e innovación del profesorado una hora a la semana el profesorado.
 - Sesiones de Evaluación, se computaran en función a los equipos docentes al que pertenezca.
 - Sesiones de Claustro, se computaran entorno a 30 min a la semana.
 - Sesiones de Consejo Escolar computara entorno a 30 min a la semana a los profesores que pertenezcan al Consejo Escolar.
 - Actividades Extraescolares y Complementaria se computara hasta un máximo de 1 h. a la semana en función de las actividades que se organice cada profesor/a.
- e) Actividades de complementarias programadas que incluirá atención a las familias, reuniones de áreas, reuniones de coordinación de equipo.
- f) La Jefatura de Estudio y los departamentos seguirá los criterios pedagógicos que se indican.

1. Criterios pedagógico para designar los tutores.

Impartir clase a todo el grupo.

Los tutores/as continuaran durante dos cursos académicos, si es posible.

Profesorado voluntario que quieran ser tutor.

Repartir las tutorías entre todos los departamentos teniendo en cuenta la carga horaria del departamento.

Tener en cuenta las necesidades del Centro y las posibles incompatibilidades

3. La Jefatura de Estudio elaborará la carga horaria del Centro, la de cada departamento y aclarará la aplicación de los criterios que se indica.

a) Será prioritario que el equipo docente de 1º curso sea lo más reducido posible, para ello los ámbitos se organizarán si es posible. Se procurará que sea el mismo profesor/a el que imparte clase de la misma materia en los distintos grupos. Se procurará que los grupos flexibles que se organicen en 1º continuarán en 2º curso.

b) Cada profesor/a continuará con el grupo de alumnado que tuvo clase el curso anterior

c) También será prioritario que el equipo docente de 1º curso sea lo más reducido posible, para ello los ámbito se organizarán si es posible, se procurará que sea el mismo profesor/a el que imparte clase de la misma materia en los distintos grupos.

d) Si existiera una optativa ofertada y el departamento correspondiente no tuviese hora disponible no se organizaría.

e) Tendrá preferencia la petición de los maestros/as según su especialidad en 1º y 2º.

4. La Jefatura comunicará a los Jefes de Departamentos la carga horario de su departamento, las aclaraciones a la aplicación del criterio 3, y el calendario previsto a seguir en la elaboración de los horarios.

5. Los departamentos se reunirán para distribuir la carga horaria que le corresponda entre sus miembros según el calendario de jefatura.

6. Los Jefes de Departamentos comunicará a la Jefatura de Estudios el acuerdo de distribución de su departamento para su estudio e integración en las necesidades generales del centro.

7. La Jefatura de Estudios analizadas todas las propuestas de los departamentos y completará el horario de cada profesor/a teniendo en cuenta las afines, y los después comunicará a los Departamentos la asignación definitiva de horas a cada departamento.

8. Con estos datos el Equipo Directivo elaborara los horarios para el curso escolar correspondiente, que una vez aprobado por la Equipo Directivo será comunicado a todos los afectados.

2. Criterios para organizar el horario del personal de administración y servicio.

a) El centro tiene un ordenanza y un Administrativo.

b) En el horario del ordenanza se contemplara su horario de entrada unos minutos antes de la la apertura del centro y en el tiempo de salida unos

minutos más tarde hasta contemplar su jornada laboral.

- c) El Administrativo realizará su horario durante la jornada escolar y completará su horario los lunes por la tarde si fuese necesario.
- d) El personal de limpieza lo contrata la Consejería de Educación con una empresa de limpieza. Realizarán su horario de trabajo por la tarde.

3. Criterios para la elaboración del Calendario Anual de reuniones.

DEPARTAMENTOS: Los departamentos se reunirán con carácter semanal. Se podrá disponer para ello de una hora dentro del horario regular. Los departamentos con carácter unipersonal no realizarán reuniones.

ÁREAS: Se reunirán, al menos, una vez al trimestre con objeto de realizar el seguimiento de la autoevaluación de sus departamentos adscritos. Se podrán realizar otras reuniones para llevar a cabo el seguimiento de los distintos apartados de la programación didáctica. A estas reuniones asistirán los jefes de área y los jefes de departamento adscritos a esta. Solo asistirán todos los miembros integrantes del área cuando así se especifique.

ETCP: Se reunirá semanalmente. Estas reuniones se realizarán dentro del horario regular.

EQUIPOS DOCENTES: Se reunirán, quincenalmente. En estas reuniones se llevarán a cabo las evaluaciones y preevaluaciones. En el primer trimestre, la evaluación inicial y la primera evaluación. En el segundo y tercer trimestre, las preevaluaciones correspondientes y la 2ª evaluación y la ordinaria.

Además de las reuniones señaladas se podrán reunir durante el mes de septiembre para llevar a cabo la información detallada del alumnado de NEAE, y a mediados del primer trimestre para llevar a cabo un seguimiento o revisión de las medidas adoptadas con este alumnado.

tratar temas como: la autoevaluación de las tutorías, el análisis o seguimiento de la convivencia, las medidas necesarias que se han de tomar con un grupo clase, decisiones sobre la ubicación del alumnado dentro del mismo, etc.

CLAUSTRO: Se reunirá con carácter ordinario, al menos, cuatro veces al año:

- En el mes de septiembre para organizar el inicio de curso y facilitar la información necesaria al profesorado nuevo.
 - Después de la primera y segunda evaluación y al final del curso, en el mes de junio.
- Se llevará a cabo de forma extraordinaria siempre que sea necesario.

CONSEJO ESCOLAR/ COMISIONES: Se reunirá con carácter ordinario, al menos, tres veces al año:

- Después de la primera y segunda evaluación.
- Al final de curso, en el mes de junio.

Se llevará a cabo de forma extraordinaria siempre que sea necesario.

Las distintas comisiones del consejo escolar se reunirán siempre que se estime necesario, con la excepción de las siguientes comisiones:

Comisión de convivencia: se reunirá tres veces en el curso. Una después de cada una de las evaluaciones. Se le informará de los datos de convivencia recabados de la autoevaluación de tutorías.

Equipo de evaluación: se reunirá al menos tres veces en el curso. Una después de cada una de las evaluaciones. Se le informará de los datos de evaluación recabados de la autoevaluación de Departamentos y áreas. Esta recogerá las propuestas de mejora y realizará el seguimiento y valoración de las propuestas de mejora del Centro.

Las convocatorias de los órganos colegiados: Claustro, Consejo escolar, y comisiones del consejo escolar, serán enviadas vía correo electrónico.

En septiembre, se concretará el cuadro general de reuniones anuales y, mensualmente, se concretarán las reuniones correspondientes a ese mes. El calendario general incluirá información sobre el órgano colegiado o de coordinación docente, el número de reuniones previstas y la duración aproximada de las mismas.

CUADRO PREVISIÓN DE REUNIONES.

ÓRGANO	Nº DE REUNIONES	DURACIÓN	DÍA DE REALIZACIÓN
CLAUSTRO	4	2.5 H	SEGÚN CONVOCATORIA.
CONSEJO ESCOLAR	4	2 H	SEGÚN CONVOCATORIA.
ETCP	25	1 H	SEGÚN CALENDARIO MENSUAL
EQUIPO EDUCATIVO	12	1 H	SEGÚN CALENDARIO MENSUAL
SESIONES DE EVALUACIÓN	7	1 H	SEGÚN CALENDARIO MENSUAL
ÁREA DE COMPETENCIA	3	1 H	SEGÚN CALENDARIO MENSUAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN, INNOVACIÓN.	12	1 H	FIJADO EN EL HORARIO
DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	25	1 H	FIJADO EN EL HORARIO
DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS.	25	1 H	FIJADO EN EL HORARIO

4. Criterios para la elaboración del Calendario anual de Evaluaciones.

Para establecer el calendario anual de evaluaciones se tendrá en cuenta lo siguiente:

LA EVALUACIÓN INICIAL: Se realizará antes de finalizar el mes de septiembre.

PRIMERA EVALUACIÓN: Se realizará durante el mes de diciembre, con fecha lo más cercana posible al periodo vacacional. Para facilitar su desarrollo y el tratamiento adecuado de los distintos grupos se fijarán, en horario de tarde, dos días distintos para realizarla. Un día se llevará a cabo la evaluación de los cursos 1º y 2º de ESO y otro, la de los cursos 3º y 4 de ESO.

Durante el mes de febrero se efectuará una **PREEVALUACIÓN**. Para fijar su fecha se contará el periodo lectivo del segundo trimestre y se situará a mediados del desarrollo del mismo.

SEGUNDA EVALUACIÓN: Se realizará durante el mes de marzo o abril. En caso de que el periodo vacacional se fije a mediados o finales de abril, puede hacerse antes con objeto de equiparar temporalmente el tiempo lectivo dedicado a cada una de las evaluaciones. Para facilitar su desarrollo y el tratamiento adecuado de los distintos grupos se fijarán, en horario de tarde, dos días distintos para realizarla. Un día se llevará a cabo la evaluación de los cursos 1º y 2º de ESO y otro, la de los cursos 3º y 4 de ESO.

Durante el mes de mayo se efectuará una **PREEVALUACIÓN**. Para fijar su fecha se contará el periodo lectivo del tercer trimestre y se situará a mediados del desarrollo del mismo. En esta Preevaluación se tendrá en cuenta la evolución del alumnado en previsión a los resultados de la evaluación ordinaria de junio.

EVALUACIÓN ORDINARIA DE JUNIO: Se realizará a final de curso con fecha lo más cercana posible al final de los días lectivos o una vez finalizados estos. Para su realización se tendrá en cuenta el calendario oficial final de curso propuesto por la Delegación de Sevilla. Para facilitar su desarrollo y el tratamiento adecuado de los distintos grupos se fijará, en la medida de lo posible, dos días distintos para realizarla. Un día se llevará a cabo la evaluación de los cursos 1º y 2º de ESO y otro, la de los cursos 3º y 4 de ESO.

El periodo correspondiente a cada evaluación (fecha de inicio y finalización) se fijará en la Programación General anual, aunque el Equipo Directivo podrá modificar o desplazar las fechas por necesidades de ajuste de las mismas.

B) Actividades complementarias y extraescolares.

1. INTRODUCCIÓN

Los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar deben realizarse con un tratamiento global del conjunto de actividades que se desarrollan en el periodo no lectivo, expresando en sus objetivos su contribución a la adquisición de las distintas competencias básicas.

Debemos establecer criterios para la realización de actividades complementarias y extraescolares, que recojan la interdisciplinariedad como aspecto a potenciar, y también poner los medios para que su distribución en los distintos cursos sea equilibrada.

En lo que se refiere a actividades de participación de la comunidad educativa, deben establecerse los días teniendo en cuenta los valores en los que se quiere trabajar, los niveles y departamentos que llevarán más peso en cada una, etc. De esta forma evitaremos un debate innecesario a comienzos de cada curso escolar y los Departamentos podrán planificar su participación en la programación anual con más tiempo.

2. JUSTIFICACIÓN

Según la **Orden de 14 de Julio de 1998** (BOJA del 1 de agosto de 1998), por el que se regulan las actividades complementarias y extraescolares y los servicios prestados por los Centros docentes públicos no universitario, se justifica la importancia de este tipo de actividades partiendo de la premisa que considera una educación de calidad aquella que responde a las nuevas demandas sociales de modo eficaz y proporciona no solo un incremento de su calidad de vida, sino también igualdad, justicia y oportunidades para todos. En este contexto es en el que se ha ido reconociendo la contribución de las actividades complementarias y extraescolares para lograr una formación plena del alumnado.

Por ello, estas actividades deben tener lugar dentro de la vida de nuestro Centro educativo, integrándose adecuadamente en el conjunto de las actividades educativas y facilitando la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en la elección, organización, desarrollo y evaluación de las actividades complementarias y extraescolares.

Así, de acuerdo con el artículo 2 de la Orden de 14 de julio de 1998, se consideran **actividades complementarias** las organizadas durante el horario escolar por los Centros, de acuerdo con su Proyecto Curricular y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan.

Por el contrario, y según lo establecido en el artículo 3 de la mencionada Orden, las **actividades extraescolares** se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado, buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa y, en ningún caso, formarán parte del proceso de evaluación por el que pasa el alumnado para la superación de las distintas áreas o materias curriculares que integran los planes de estudio.

A resultados de lo enunciado en el punto anterior, cabe inferir lo siguiente:

a) Por su propia naturaleza, **las actividades complementarias** deben ser organizadas y vigiladas por el profesorado del Centro, como si de actividad lectiva ordinaria se tratara, independientemente de que otras personas relacionadas con el Centro puedan colaborar.

b) El caso de **las actividades extraescolares** es distinto, pues, de acuerdo con el artículo 4.5 de la citada Orden de 14 de julio de 1998, la organización de las actividades extraescolares puede realizarse también a través de las Asociaciones de Padres de Alumnos o de otras asociaciones colaboradoras, o en colaboración con las Administraciones Locales.

Así, según lo dispuesto en el artículo 5 de la referida Orden, la propuesta de programación de actividades extraescolares que se eleven para su inclusión en el Plan Anual del Centro comprenderá la denominación específica de la actividad, el horario y lugar en que se desarrollará y el personal que la dirigirá y llevará a cabo.

Hay que precisar (artículo 3.2 Orden de 14 de julio de 1998) que, en ningún caso, las actividades extraescolares formarán parte del proceso de evaluación por el que pasa el alumnado para la superación de las distintas áreas o materias curriculares que integran los planes de estudio. Por tanto, deben evitarse actividades de refuerzo escolar que están alejadas del espíritu lúdico y educativo que sustenta la filosofía de “tiempo de ocio” que se pretende dar a estas actividades extraescolares.

En definitiva se trata de que los Centros, más allá de la jornada lectiva tradicional, sean capaces de ofertar a su alumnado una jornada completa, de forma que los estudiantes encuentren en sus Centros las actividades que necesitan para completar su formación y para utilizar de una manera educativa y provechosa su tiempo libre.

3. OBJETIVOS

Los objetivos están acordes con el desarrollo de las Competencias Básicas de manera que las actividades programadas desatollan estas de manera diversa. En la preparación de las actividades se trabajan unas competencias, en el momento de la realización de dichas actividades se desarrollan otras competencias y con posterioridad a la realización de la actividad se favorecen otras competencias. En definitiva las actividades complementarias y extraescolares persiguen conseguir el desarrollo de las competencias básicas pero en un medio distinto al de clase y en momentos distintos.

Con la programación de las actividades complementarias y extraescolares se pretende alcanzar los siguientes **objetivos**:

1. Promover la participación activa del alumnado en las actividades extraescolares (organización y desarrollo) que impliquen una mayor autonomía y responsabilidad en la organización de su tiempo libre y ocio.

2. Facilitar aquellas actividades que completen el desarrollo integral y que desarrollen la autoestima del alumnado.
3. Desarrollar la capacidad de participación en las actividades relacionadas con el entorno natural, social y cultural que se lleven a cabo por organismos distintos al centro educativo.
4. Estimular el deseo de investigar y saber.
5. Favorecer la sensibilidad, la curiosidad y la creatividad del alumnado
6. Promover en el alumnado un sentimiento positivo de pertenencia al Centro y al grupo.
7. Mejorar las relaciones entre el alumnado fuera del ámbito académico y ayudarle a adquirir habilidades sociales y de comunicación.
8. Posibilitar el acceso a las actividades culturales y deportivas a todo el alumnado ampliando su horizonte cultural.
9. Reforzar los objetivos académicos a través de la participación del alumnado al ponerse en contacto con el medio natural y sociocultural.
10. Despertar el sentido de la responsabilidad en las actividades en las que se integren y realicen. En definitiva, conseguir un alumnado activo que sea capaz de impulsar su propia formación: “aprender observando y realizando”
11. Favorecer y practicar la dimensión lúdica de la enseñanza, procurando evitar en la medida de lo posible, la imagen fría y rígida que presentan generalmente, los centro educativos.
12. Ejercer un efecto compensador de las desigualdades sociales que provocan el que muchos jóvenes no tengan posibilidad de disfrutar correctamente de su tiempo libre por falta de medios económicos, problemas familiares y carencias en su entorno inmediato.

4. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAECOLARES Y COMPLEMENTARIAS.

Para la participación y realización de las actividades programadas en la Prog.General Anual, es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones.

Temporalización.

- Los Departamento deberán entregar la propuesta de sus actividades al Dpto. de AEX para cada trimestre en los plazos establecidos en cada trimestre en la ficha del Centro. (ver Anexo)
- En todo caso, la planificación y la ficha de la actividad con todos los aspectos hay que completarlas dos semanas antes de su fecha prevista, para la aprobación por Dirección.
- La lista con los participantes del profesorado y alumnado hay que entregarla en D. AEX y en Dirección una semana antes.
- Se unificarán las salidas propuestas desde los distintos departamentos para su mejor aprovechamiento.
- Se secuenciarán por curso o por ciclo aquellas visitas que se consideran fundamentales para completar objetivos y contenidos de cada área.

- El alumnado tendrá que disponer de la oportuna autorización de sus padres o madres.
- Una actividad extraescolar podrá llevarse a cabo siempre y cuando participe en ella la mayoría (al menos la mitad más uno) del grupo para el que ha sido programada dicha actividad.
- No podrán participar en determinadas actividades, aquel alumnado que tenga partes de incidencia, si así se considere oportuno.
- Aquel alumnado que no pueda o no quiera realizar las actividades propuestas, serán atendidos en el centro por su respectivo profesorado o en su caso por el profesorado de guardia. En cualquier caso, se intentará reunificar el horario de los cursos del mismo nivel si no hubiese profesorado para atenderlos.
- La realización de actividades que afecten a otra materia quedaran suspendidas en los 15 días naturales anteriores a las sesiones de evaluación.
- Cada materia podrá organizar como máximo una actividad el mismo día de la semana a lo largo del curso escolar.
- Cada departamento podrá organizar como máximo una actividad al mes.
- Cada grupo podrá realizar una actividad como máximo a la semana.
- Las actividades extraescolares no se organizarán siempre el mismo día de la semana para cada grupo, con objeto de que no afecte siempre el desarrollo de las mismas materias.
- El profesorado que participa en la actividad extraescolar elaborará el plan de actividades para los alumnos con los que tuviera clase y los alumnos/as que queden en el Centro desarrollarán las tareas según el horario previsto en ese día. En caso de que actividad extraescolar durase más de un día, se elaborará el plan de trabajo para esos días. Este plan tendrá que ser aprobado por la Dirección y seguir las indicaciones de Jefatura de Estudios.
 - La ficha debe contener al menos:
 1. **Nombre de la actividad.**
 2. **Objetivos que persigue.**
 3. **Grupo de alumnado.(Listado de participantes)**
 4. **Fecha y horario.**
 5. **Profesorado implicado.**
 6. **Observaciones.**
 7. **Valoración de la actividad (después de realizarlas)**
- Se unificarán las salidas propuestas desde los distintos departamentos para su mejor aprovechamiento.
- Se secuenciarán por curso o por ciclo aquellas visitas que se consideran fundamentales para completar objetivos y contenidos de cada área.
- Se procurará no organizar actividades que afecten a otra materia en los 15 días anteriores a las sesiones de evaluación.
- Cada materia podrá organizar como máximo una actividad el mismo día de la semana a lo largo del curso escolar.
- Cada departamento podrá organizar como máximo una actividad al mes.

- Cada grupo podrá realizar una actividad como máximo a la semana.
- Las actividades extraescolares no se organizarán siempre el mismo día de la semana para cada grupo, con objeto de que no afecte siempre el desarrollo de las mismas materias.

4.1. PROPUESTAS DE ACTIVIDADES

El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, una vez recogidas las propuestas de actividades realizadas por los diferentes Departamentos Didácticos, lo elevará al Consejo Escolar del Centro para que sea aprobado e incluido en el Plan Anual de Centro.

Así mismo, serán incluidas en el Plan Anual aquellas actividades propuestas por la AMPA y por el Ayuntamiento, que se realicen a través de sus distintos representantes en el Consejo Escolar.

4.1.1. Actividades referenciales para celebración de acontecimientos.

- Celebración del Día Contra la Violencia de Género(25 de Noviembre): Con la colaboración de todos los Departamentos. Dirigidos a todo el alumnado del Centro.
- Celebración del Día de la Constitución Española (6 de Diciembre): Con la colaboración de todos los Departamentos. Dirigidos a todo el alumnado del Centro.
- Celebración del Día Mundial de la no Violencia (Día de la Paz, 30 de Enero): Con la colaboración de todos los Departamentos. Dirigidos a todo el alumnado del Centro.
- Celebración del Día de Andalucía (28 de Febrero): Con la colaboración de todos los Departamentos. Dirigidos a todo el alumnado del Centro.
- Celebración del Día Internacional de la Mujer (8 de Marzo): Con la colaboración de todos los Departamentos. Dirigidos a todo el alumnado del Centro.
- Celebración de la Feria del Libro (Abril): Con la colaboración de todos los Departamentos. Dirigidos a todo el alumnado del Centro.
- Celebración del día de la Paz (Enero): Con la colaboración de todos los Departamentos. Dirigidos a todo el alumnado del Centro.
- Celebración del Día Mundial del Medioambiente (5 de Junio): Con la colaboración de todos los Departamentos. Dirigidos a todo el alumnado del Centro.
- Acto de Graduación del alumnado de 4º de ESO, (Junio):
- Jornadas de Creatividad:

4.1.2. Organización de la actuación Anual de actividades.

En cada curso Escolar el Jefe del departamento organizará la propuesta de actividades indicando la temporalización trimestral de ellas. Para ello recabará las propuestas de los departamentos del Centro, Claustro Consejo Escolar en los casos que proceda. Dichas actividades serán valoradas por el profesor/a encargado de organizar la actividad, según el modelo del Centro.

5. Listado de actuaciones de convivencia como referente para el profesorado.

1. Desayunos de efemérides en el centro (Navidad, Día de Andalucía, ...)
2. Almuerzo en el centro trimestral.
3. Comidas: Navidad y fin de curso.
4. Actividades de formación-comunicación (cursos formativos, charlas,...)
5. Celebrar cumpleaños y onomásticas.

6. Planes y programas.

Los planes y programas venimos desarrollando en el Centro son:

De la Consejería de Educación

Plan de igualdad

Escuelas Deportivas.

Plan de Apoyo y refuerzo educativo (PARCE)

Forma Joven.

Huerto Escolar

Aula de Jaque.

Educación para la Paz

Plan de Actualización Digital.

Planes del Centro:

Radio Patio.